

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada, en su caso, la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento a favor de los aspirantes propuestos con la categoría profesional que corresponda, con quienes se formularán contratos de trabajo ordinario de carácter indefinido.

Base VIII. Impugnación e incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Categoría profesional: Oficial 1.ª Grupo IV.

Grupo de clasificación: D.

Denominación: Oficial 1.ª Carpintero.

Número de plazas convocadas: Una.

Otros requisitos específicos: Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 4 años.

ANEXO II

Categoría profesional: Oficial 2.ª Grupo IV.

Grupo de clasificación: D.

Denominación: Oficial 2.ª

Número de plazas convocadas: Catorce.

Otros requisitos específicos: Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 4 años.

ANEXO III

Categoría profesional: Peón. Grupo V.

Grupo de clasificación: E.

Denominación: Peón Servicios.

Número de plazas convocadas: Veinticuatro.

Otros requisitos específicos: Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (Certificado de Escolaridad) o equivalente o tener una experiencia profesional acreditada de 4 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 19 de noviembre de 2001.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre proyecto de expropiación forzosa de dos fincas en el término municipal de San Fernando.

Mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2001, ha tenido lugar la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa de las fincas núm. 72 de la calle Juan de Austria y núm. 23 de la calle Carraca, redactado por el Sr. Jefe de la Unidad Técnica del Departamento de Planeamiento, Gestión y PMS, de cuyo contenido se desprende que las fincas objeto de expropiación son las siguientes:

Finca núm. 1: Finca registral núm. 2.645, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando al Libro 185, Folio 159, Alta 21.

Titular: Doña María Sabao García.

Superficie afectada: 69,22 m².

Finca núm. 2: Finca registral núm. 11.146, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando al Libro 340, Folio 80, Alta 4.

Titulares: Don Antonio Bejarano Galván y doña María Fernanda Freire Beltrán.

Superficie afectada: 98,13 m².

El expediente de expropiación se seguirá por los trámites del procedimiento de tasación conjunta regulados en los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, de vigente aplicación por Ley Andaluza 1/97, y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística. Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el referido expediente a información pública por término de un mes, mediante la publicación en el BOJA, BOP y en un periódico de mayor circulación de la provincia, a fin de que los que puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

San Fernando, 5 de diciembre de 2001.- El Vicepresidente de la Gerencia, Fernando Rodríguez Moreno.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRECE PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OPOSICION LIBRE

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de trece plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del año 2000, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, complemento específico, trienios y demás retribuciones complementarias que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda. Para tomar parte en la presente oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones: